



REF. DESIGNA INTEGRANTES PARA COMISION EVALUADORA CORRESPONDIENTE AL PROCESO LICITATORIO PARA LA CONTRATACIÓN DE EL "SERVICIO DE TELEFONIA FIJA IP PARA LA DIRECCIÓN REGIONAL ÑUBLE" DEL SERVICIO NACIONAL DE MENORES, ID 1084234-1-LE21.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 191

CHILLAN, 10 de mayo del 2021

VISTOS: Lo dispuesto en el Decreto Ley N°2.465 de 1979, que crea el Servicio Nacional de Menores y fija el texto de su ley Orgánica; en el DFL 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo N°250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886; en la Ley N°21.289, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2021; en la Resolución Exenta N° 2281, de 2015 del SENAME, que delega facultades que indica en la Jefa del Departamento de Administración y Finanzas; en la Directiva N°14, de 2012, de la Dirección de Compras y Contratación Pública, sobre recomendaciones para el funcionamiento de las comisiones evaluadoras; en la Resolución Exenta RA N° 263/149/2017, del SENAME; en la Resolución Exenta N° 898, de 2021, del SENAME; y, en las Resoluciones N°s 7, de 2019 y N° 16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 167, de fecha 28 de abril de 2021, del Servicio Nacional de Menores, fueron aprobadas las Bases Administrativas de Licitación Pública para contratar "**SERVICIO DE TELEFONIA FIJA IP PARA LA DIRECCIÓN REGIONAL ÑUBLE**", publicada en el portal www.mercadopublico.cl, junto a los antecedentes, bajo el ID **1084234-1-LE21**.
2. Que, conforme a lo dispuesto en el número 10, de las bases administrativas anteriormente señaladas denominado **EVALUACION DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONOMICAS**, el examen de las ofertas será realizado por una Comisión Evaluadora integrada por los siguientes funcionarios o funcionarias públicas y de la siguiente forma:
 - *Directora Regional – Dirección Regional Ñuble del Servicio Nacional de Menores*
 - *Coordinador Unidad Jurídica - Dirección Regional Ñuble del Servicio Nacional de Menores*
 - *Coordinador Unidad Protección de Derechos - Dirección Regional Ñuble del Servicio Nacional de Menores*
3. Que, en razón de lo señalado en los considerandos precedentes, y según lo dispuesto en el artículo 37 del Decreto Supremo N° 250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, es necesario establecer y aprobar la designación de los miembros de la comisión evaluadora de la licitación pública para la contratación indicada en el considerando primero de este instrumento.



4. Que, el artículo 4, numeral 7 de la Ley N° 20.730, señala que "se considerarán sujetos pasivos de esta ley los integrantes de las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la Ley N° 19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas comisiones".

RESUELVO:

1°. **DESÍGNESE** como miembros **TITULARES** de la comisión evaluadora de la licitación pública ID N° **1084234-1-LE21**, a los/as siguientes funcionarios/as del Servicio Nacional de Menores.

NOMBRE COMPLETO	RUT	CARGO	UNIDAD DE DESEMPEÑO
CAROLINA TAPIA NAVARRETE	14.440.252-9	DIRECTORA	DIRECCIÓN REGIONAL ÑUBLE
DANIEL MUÑOZ SANHUEZA	15.777.732-7	COORDINADOR JURÍDICO	DIRECCIÓN REGIONAL ÑUBLE
EDUARDO CARVAJAL VIVEROS	13.385.067-8	COORDINADOR UPRODE	DIRECCIÓN REGIONAL ÑUBLE

2°. **DESÍGNESE** como miembros **SUPLENTE**s de la comisión evaluadora de la licitación pública ID N° **1084234-1-LE21**, a los/as siguientes funcionarios/as del Servicio Nacional de Menores.

NOMBRE COMPLETO	RUT	CARGO	UNIDAD DE DESEMPEÑO
CAROLINA BECERRA BELMAR	10.350.137-7	COORDINADORA UPLAE	DIRECCIÓN REGIONAL ÑUBLE
ALONDRA JARA NEIRA	12.319.894-8	ENCARGADA DE PERSONAS	DIRECCIÓN REGIONAL ÑUBLE
ANDREA HERRERA RIQUELME	12.303.257-5	SUPERVISORA TÉCNICA UPRODE	DIRECCIÓN REGIONAL ÑUBLE

3°. **INFÓRMENSE** los miembros integrantes de la Comisión Evaluadora en la plataforma de la Ley del Lobby, www.leylobby.gob.cl, quienes mantendrán la calidad de sujetos pasivos hasta la fecha de adjudicación señalada en las bases.

4°. **PUBLÍQUESE**, la presente resolución, en el sistema de Información de compras y contrataciones públicas www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.


CAROLINA TAPIA NAVARRETE
DIRECTORA REGIONAL ÑUBLE
SERVICIO NACIONAL DE MENORES

DMS/EVM/ASO

Distribución:

- Encargado Ley del Lobby
- Unidad Jurídica
- Unidad de Administración y Finanzas
- Oficina de Partes